4º) PUBLICAR los listados aprobados correspondientes a todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia en la sección de jurados populares de la página web del poder judicial (https://www.justiciacordoba.gob.ar/JusticiaCordoba/TSJ/jurados_populares) como así también en el Boletín Oficial de la Provincia por el Término de (3) días y dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Sr. Presidente y los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia con la asistencia del Sr. Administrador General, Dr. SOSA LANZA CASTELLI.-

FDO.: DOMINGO JUAN SESIN,VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-LUIS EUGENIO ANGULO, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-JESSICA RAQUEL VALENTINI, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA- LUIS MARÍA SOSA LANZA CASTELLI, ADMINISTRADOR GENERAL.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 331

Córdoba, 23 de diciembre de 2025

VISTO: Lo dispuesto por la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación Provincial N° 9870, la Ley de Educación Superior Nacional N° 24521 y el Decreto N° 369/16; y la Resolución Ministerial N° 836/2023.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 369/16, se creó el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos con el objetivo de diseñar e implementar trayectos formativos para docentes y personal con responsabilidad pedagógica.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 836/2023 se dispuso la incorporación del mencionado Instituto en el ámbito de la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación.

Que, en virtud de la necesidad de optimizar la gestión administrativa y pedagógica, y para fortalecer las líneas de acción vinculadas al desarrollo profesional docente, resulta pertinente que el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos funcione bajo la órbita específica de la Dirección General de Innovación Educativa, dependiente de la citada Secretaría.

Por ello, en el marco de la normativa legal citada y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.-MODIFICAR el Art.1° de la Resolución Ministerial N° 836/2023 y en consecuencia DISPONER que el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos funcione bajo la órbita de la Dirección General de Innovación Educativa, dependiente de la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación, a partir de la fecha del presente dispositivo legal.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA- MINISTRO DE EDUCACIÓN.

Resolución N° 332

Córdoba, 23 de diciembre de 2025

VISTO: La necesidad de recuperar las experiencias de gestión desarrolladas por las supervisiones escolares en el marco de las políticas educativas provinciales, el éxito de las convocatorias PiE en 2024 y 2025, y la pertinencia de extender dicha convocatoria a supervisores/as a fin de fortalecer la transformación curricular y la mejora continua del sistema educativo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en el marco de la ESCUELA POSIBLE y del Programa Provincial TransFORMAR@ Cba: Renovación curricular y didáctica, promueve la innovación educativa desde un enfoque estratégico, participativo y territorial, con el fin de garantizar el derecho a aprender en todos los niveles y modalidades.

Que, la supervisión escolar cumple un rol fundamental en el acompañamiento, articulación y liderazgo pedagógico de las instituciones educativas, y que su fortalecimiento mediante proyectos innovadores contribuye a la mejora de las trayectorias escolares y a la actualización curricular.

Que los Proyectos Educativos Innovadores de Supervisión (PEiS) constituyen una herramienta clave para sistematizar buenas prácticas, impulsar procesos de transformación desde la gestión supervisiva y promover la institucionalización de innovaciones educativas.

Que la identificación y sistematización de experiencias de supervisión innovadoras y potentes, resulta un insumo valioso para enriquecer los procesos de transformación curricular, y para implementar los aspectos prioritarios en los que se trabajará en el 2026 en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

Que resulta oportuno establecer una convocatoria específica para supervisores que permita reconocer y certificar proyectos innovadores, en continuidad con las líneas de acción desarrolladas en los ciclos anteriores.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.-APROBAR en el marco del Programa Provincial TransFORMAR@ Cba: - Renovación curricular didáctica, la Convocatoria a las supervisiones escolares de todos los niveles y modalidades, para la presentación de “PROYECTOS EDUCATIVOS INNOVADORES DE SUPERVISIÓN” -PEiS-, cuyo Anexo I ompuesto de ocho(8) fojas útiles, forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.-DISPONER que podrán participar en esta convocatoria, las supervisiones escolares de gestión estatal y privada, de todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Art. 3°.-DISPONER que recibirán certificación, aquellos supervisores cuyos proyectos hayan sido presentados en el marco de la convocatoria, resulten aprobados, efectivamente se pongan en práctica y se evalúen en los términos establecidos en la misma convocatoria.

Art. 4°.-ESTABLECER que la coordinación del presente Programa estará a cargo de la Unidad Transversal de Coordinación de Actualización Curricular de la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación en cooperación con la Secretaría de Educación y la Secretaría de Fortalecimiento Institucional y Educación Superior, todas de este Ministerio de Educación.

Art. 5°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Horacio Ademar Ferreyra- Ministro de Educación.

ANEXO

Resolución N° 334

Córdoba, 23 de diciembre de 2025

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 454/2024, en la que se establece la necesidad de diseñar e implementar un marco de Política Lingüística para promover aprendizajes orientados al desarrollo de una ciudadanía plurilingüe, la Resolución Ministerial Nº 130/2025 que crea el Programa "Entre Lenguas Córdoba"; y la propuesta denominada "Intensificación de la enseñanza de la Lengua Extranjera Inglés en el marco del Programa TransFORMAR@Cba – Escuelas Precursoras";

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa TransFORMAR@Cba orienta las políticas educativas provinciales hacia la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, el fortalecimiento de las capacidades fundamentales y la ampliación de oportunidades educativas para los estudiantes del sistema educativo provincial.

Que la enseñanza de la Lengua Extranjera Inglés cuenta con una trayectoria consolidada en la Provincia de Córdoba y constituye una herramienta estratégica para el desarrollo de capacidades cognitivas, lingüísticas y comunicativas, en el marco de un enfoque plurilingüe e intercultural.

Que, en el marco del diseño e implementación de una Política Lingüística Provincial, resulta necesario avanzar en la intensificación progresiva de la enseñanza del idioma inglés, garantizando estándares comunes de calidad y niveles de dominio acordes al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), reconocido internacionalmente.

Que la propuesta elaborada por las áreas técnicas define los lineamientos pedagógicos, los niveles de competencia aspiracionales para estudiantes y docentes, y las acciones necesarias para su implementación gradual, iniciándose en una primera etapa en el presente año 2025 con las denominadas Escuelas Precursoras.

Que corresponde aprobar formalmente dichos lineamientos como política educativa provincial, a fin de dotarlos de validez institucional y constituir el marco de referencia para el dictado de los instrumentos normativos específicos que resulten necesarios para su implementación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1° .- APROBAR los Lineamientos para la Intensificación de la Enseñanza de la Lengua Extranjera Inglés, en el marco del Programa TransFORMAR@Cba, conforme el documento que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- ESTABLECER que los lineamientos aprobados en el artículo precedente tienen como finalidad fortalecer progresivamente la enseñanza del idioma inglés en el sistema educativo provincial, asegurando la calidad educativa y niveles de competencia acordes al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Art. 3°.- DISPONER que la implementación de los presentes lineamientos se realizará de manera gradual, iniciándose en una primera etapa con las Escuelas Precursoras, sin perjuicio de su posterior extensión al conjunto de las instituciones educativas de los niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA- MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 335

Córdoba, 23 de diciembre de 2025

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 130/2025, que crea el Programa "Entre Lenguas Córdoba"; la Resolución Ministerial Nº 334 /2025, mediante la cual se aprueban los Lineamientos para la Intensificación de la Enseñanza de la Lengua Extranjera Inglés en el marco del Programa TransFORMAR@Cba y los niveles de competencia acordes al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), la Resolución Nº 31/2025 de la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación, referida a la Unidad de Certificación de Competencias en Lenguas Extranjeras (UCCLE); y la necesidad de formalizar el trayecto de certificación de competencias lingüísticas en inglés para el sistema educativo provincial;